



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Jueves, 13 de marzo de 1986

Núm. 59

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Núm. 11.757

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Tauste (Zaragoza), este Gobierno Civil, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("BOE" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en alojamientos propiedad de don José Gargallo Martínez.

Señalándose como:

Zona infecta: Explotación de don José Gargallo Martínez.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Tauste.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de

Dichas medidas, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, serán la inmovilización del ganado receptible en la localidad de Tauste, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Sección de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de marzo de 1986.

El gobernador civil, Angel-Luis Serrano García

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Núm. 12.060

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña Isabel González Romero, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico e impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente,

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 3 de marzo de 1986, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra doña Isabel González Romero, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 22 de abril de 1986, a la 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las Prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese a la depositaria doña Isabel González Romero y notifiquese a la

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en Poder de la depositaria, doña Isabel González Romero, y expuestos al

público en calle Francisco Vitoria, 15, cuarto izquierda (plaza garaje 454, tercera puerta), y la clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Un coche "Seat 127", matrícula Z-4342-P; valorado en 140.000 pesetas. 2.º Todo licitador depositará previamente en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 6 de marzo de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 12.062

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Mariano Jurado Lahuerta, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas de tráfico e impuesto de circulación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 21 de enero de 1986, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Mariano Jurado Lahuerta, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 22 de abril de 1986, a la 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don Mariano Jurado Lahuerta.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que descen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario, don Antonio Tirado Bosquet, y expuestos al público en carretera del Aeropuerto, Km. 0,5, y la clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue: Un coche "Seat 127", matrícula Z-9612-E; valorado en 85.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 6 de marzo de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala,

Núm. 12.063

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Luis Cruz Monterde, por débitos al Exemo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de multas Alcaldía, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 3 de marzo de 1986, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados y depositados en este procedimiento, contra don Luis Cruz Monterde, procédase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 22 de abril de 1986, a la 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recauda-

ción y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.» Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deu-

dor don Luis Cruz Monterde.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas

que descen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario, don Antonio Tirado Bosquet, y expuestos al público en calle Braulio Lausín, núm. 1, y su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Una balanza marca "Berkel"; en 10.000 pesetas.

Una sierra eléctrica, marca "Braher"; en 35.000 pesetas.

Una máquina cortadora de embutido, marca "Mobba"; en 25.000

pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del 20 % como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º Que en el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 6 de marzo de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 8.424

Doña Marina y doña Ana-María Cubeles Salas solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 8 litros por segundo, a derivar del río Ebro en el embalse de Mequinenza, en término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino a riegos.

A tal fin aportan el denominado proyecto de elevación de aguas del río Ebro para riego de la finca propiedad de Ana-María y Marina Cubeles Salas, en Caspe (Zaragoza), suscrito por el ingeniero de Caminos don Gonzalo López Pardos, en Zaragoza y noviembre de 1984, así como el oportuno informe agronómico en el que para la puesta en riego por goteo de 8 hectáreas se justifica un caudal necesario de 4,63 litros por segundo continuos, a derivar en su aproximadamente equivalente de 6,22 litros por segundo en jornadas restringidas.

Las obras que se proyectan consisten en síntesis en una captación móvil mediante un grupo motobomba, con motor diesel de 15 CV de potencia, capaz de elevar el caudal de 6,22 litros por segundo a una altura manométrica de 55 metros, a través de 818 metros de tubería de impulsión de 110 milí-

metros de diámetro. Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, núm. 28, de Zaragoza).

Zaragoza, 13 de febrero de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 8.932

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente esta-

ción transformadora de interior, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Tubos y Repuestos de Plástico, S. A.

Domicilio: Zaragoza (polígono San Valero, naves 1 a 5).

Referencia: AT 23-86.

Emplazamiento: Zaragoza (polígono Malpica, calle E). Potencia y tensiones: 100 KV, de 15-0,380-0,220 KV

Finalidad de la instalación: Suministro provisional de energía eléctrica para obras.

Presupuesto: 501.600 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 12 de febrero de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 10.027

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.352 de 1984, seguido contra Instalaciones Aragonesas, S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "Citroen", modelo 2-CV, matrícula Z-6971-G.

Valorada en 180.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de don Virgilio Pueyo Benito, con domicilio en calle La Luz, número 34.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de

Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. La deudora puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa ausente temporal de su domicilio, insértese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a

Dado en Zaragoza a 21 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamin Blasco. — El secretario.

Núm. 8,202

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos de ejecución número 6 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de despido, a instancia de José-Manuel Pallás Vicente, contra Tecnología del Envasado, S. A., y otro, con fecha 7 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literal-

«Dada cuenta; vista la anterior, hágase saber a la demandada Tecnología del Envasado, S. A., que en la tercera subasta, celebrada el día 13 de diciembre de 1985, se ha hecho adjudicación provisional de los bienes subastados en la cantidad de 55.000 pesetas, y adviértasele que dentro del plazo de nueve días podrá pagar al ejecutante, librando así los bienes, o presentar persona que mejore la anterior postura, debiendo ésta, en dicho caso, hacer el depósito previo del 20 % del valor de la tasación, y que transcurrido dicho plazo y no habiendo realizado cuanto se expresa se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto. Notifiquese a la demandada por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. Ante mi, el secretario, José-Luis García Ezcurdia.» (Firmados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa Tecnología del Envasado, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario, José-Luis García.

Núm. 9.684

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 15.997 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de despido, a instancia de María-Veruela Esteban Redondo, contra Confecciones Emes, S. L., con fecha 9 de enero 9

on

de

a-

de

27

de

de

110

G.

de

ırá

ue

mí-

ta-

los

rte

en-

e el

na

nin

202

mi-

sé-

con

ral-

10-

de

nes

del

5. 0

cho

que

1 se

an-

do,

etin

min

684

1 de

uela

nero

de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por María-Veruela Esteban Redondo, contra Confecciones Emes, S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido nulo, condenando a la empresa Confecciones Emes, S. L., a que readmita a la actora en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde el día 2 de noviembre de 1985, a razón de 1.635 pesetas por

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando v firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Confecciones Emes, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 10.028

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza v su provincia:

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 605 de 1984, seguido contra Domingo Utrillas Maicas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-8, matrícula Z-3740-A. Valo-

rado en 80.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Domingo Utrillas Maicas, con domicilio en plaza Diego Velázquez, número 3, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de

Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a

Dado en Zaragoza a 21 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 10.032

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 11.550 de 1983, seguido contra Carmelo Forcada Almalé, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Seat", modelo 1.430, matrícula Z-0199-A. Valorado en 160.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Carmelo Forcada Almalé, con domicilio en calle Zurita, número 16, letra E, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mícubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mí nimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 10.029

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.655 de 1982, seguido contra Manuel Blancart Diéguez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cocina marca "Corberó", sin número visible; valorada en 8.000 pesetas.

Una lavadora automática, sin marca; en 16.000 pesetas.

Total, 24.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Manuel Blancart Diéguez, con domicilio en calle San Pablo, número 46, de

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mícubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mí nimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a

Dado en Zaragoza a 21 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. - El secretario.

Núm. 10.030

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número de exhorto 218 de 1984, seguido contra Enrique Abad Arcediano, por débitos de Seguridad. Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cafetera marca "Solenri", de tres brazos. Valorada en 80.000

pesetas. Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Enrique Abad Arcediano, con domicilio en calle Capitán Esponera, números 7-9, de Zaragoza. La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de

Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mícubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mí nimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín

Blasco. — El secretario.

Núm. 10.031

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.291 de 1983, seguido contra Pedro Tejero Gracia, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una dalladora marca "Zurca", de 2,10. Valorada en 90.000 pesetas. Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Pedro Tejero Gracia,

con domicilio en El Sabinar.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mícubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mí nimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín

Blasco. — El secretario.

Núm. 10.033

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 367 de 1982, seguido contra Ignacio Oliván Carenas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Siete llaves grifo, para fontanería; valoradas en 2.000 pesetas.

Cuatro terrajas marca "Ego"; en 2.000 pesetas.

Tres mangos de soldar, a gas butano; en 25.000 pesetas.

Una manga de soldar, autógena; en 10.000 pesetas.

Total, 39.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Ignacio Oliván Carenas, con domicilio en calle Vizcaya, sin número, bloque E, segundo A, del barrio de Casetas, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de

Trabajo el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mícubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín

Blasco. — El secretario.

Núm. 11.160

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimento de apremio números 14.287 de 1982 y 1.043 de 1984, seguido contra José Contreras Collado, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Radiola", de 26 pulgadas; valorado en 50.000 pesetas.

Un frigorifico marca "Ignis", de 300 litros, con dos puertas; en 12.000 pesetas.

Una lavadora marca "Zanussi"; en 20.000 pesetas.

Total, 82.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Catalina Martín Marteles, con domicilio en calle Vasconia, número 7, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 11 de abril de 1986, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de febrero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Cédula de citación

Núm. 11.782

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 12.308 de 1985, instados por Fernando Catón Secorún, contra Transportes Centauro, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1986, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Transportes Centauro, S. A., se inserta la presente cédula de citación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1985. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 11.783

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 18.092-93 de 1985 (dos expedientes), instados por José A. Cebolla Borobio y otro, contra Pablo Mata Gómez y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de marzo de 1986, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Pablo Mata Gómez, se inserta la presente cédula de citación en el Boletín

Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 6 de febrero de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3 Núm. 10.802

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 67 de 1986-3, instados por Cristóbal Toro Palmero y otro, contra la empresa Fomento Internacional de Construcción, S. A. (FICSA), en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pílar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 24 de marzo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Fomento Internacional de Construcción, S. A. (FICSA), se inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 24 de febrero de 1986. — El secretario.

Núm. 8.203

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 540 de 1985, a instancia de Juan-José Franco Artigas, Manuel Priego Priego y José-Luis Rivas Escuer, contra Gabino Gascón Marín y contra el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Juan-José Franco Artigas, Manuel Priego Priego y José-Luis Rivas Escuer, contra Gabino Gascón Marín y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que la indemnización que corresponde a los actores es la siguiente: A Juan-José Franco Artigas, 234.530 pesetas; a Manuel Priego Priego, 343.496 pesetas, y a José-Luis Rivas Escuer, 574.697 pesetas, condenando, como condeno, a la empresa a abonar las citadas cantidades; todo con absolución del Fondo de Garantía Salarial en esta instancia y jurisdicción, y sin perjuicio de las responsabilidades que le corresponda asumir en vía administrativa.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Gabino Gascón Marin, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 14 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 9.512

El Ilmo, señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.036 de 1984, a instancia de Juan-Carlos Cambra Goñi y otros, contra el Consejo Superior de Protección de Menores, sobre despido, se ha dictado sentencia, por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva dice:

«Desestimamos el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por Juan-Carlos Cambra Goñi y ocho más, contra la sentencia de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza de fecha 15 de octubre de 1984, en autos seguidos en virtud de demanda de aquéllos contra el Consejo Superior de Protección de Menores, sobre despido. Devuélvanse las actuaciones de instancia a su procedencia, con certificación de esta sentencia y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Bueran Pérez de la Serna. — José Moreno Moreno. — José Díaz Buisán.» (Rubricados.)

Publicación. — En el mismo día de la fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el magistrado ponente, Excmo. señor don José Díaz Buisán, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de lo Social del Tribuna! Supremo, de lo que yo, el secretario de la misma, certifico. — Alberto Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Epifanio López López y Enrique Gracia García, por sí mismos y en representación de todos los actores, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo. — El secretario.

Núm. 9.737

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 824 de 1985, ejecución número 40 de 1986, a instancia de María Cabello González y otros, contra Creaciones Antonia, S. L., por despido, se ha dictado providencia en el día de hoy, del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento del apremiado que, si lo desea, puede proponer en el plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso contrario se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. - Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Creaciones Antonia, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo. El secretario.

Núm. 11.494

El Ilmo, señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 58 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de José-Antonio Alvarez Nonay, contra Antonio Navarro (Pub Piscis II), por despido, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, y, como se solicita, cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo número 3 el día 17 de marzo de 1986, a las 9.30 horas, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. - Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Antonio Navarro (Pub Piscis II), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 8 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo. El secretario.

Núm. 11.499

El Ilmo, señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 60 de 1986-3, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Rosario Longares Uriel y otros, contra José-Antonio Forcén Sánchez e Industrias de Alfamén, S. A. (INDUASA), por despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos, y, como se solicita, cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura de Trabajo número 3 el día 17 de marzo de 1986, a las 9.45 horas, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. - Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Industrias de Alfamén (INDUASA) y José-Antonio Forcén Sánchez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

 $\,\cdot\,\,$ Dado en Zaragoza a 8 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo. El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Subasta Núm. 9.699

El Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 9 de 1986, a instancia de María-Carmen Casany Porta y otros, contra Manuel Montaña Portales, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demanda que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 10 de abril de 1986; para la segunda, en caso de quedar desierta la primera, el día 8 de mayo de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 5 de junio de 1986, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 7).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no

serán admitidos.

- 3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber a la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.
- 4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.
- 5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Un grupo de soldadura de selenio, marca "Ligur".

Un transformador.

Un puente-grúa de 5 toneladas.

Un puente-grúa de 10 toneladas.

Cinco mesas metálicas, de despacho.

Cinco sillones.

Cuatro armarios archivadores.

Dos máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti".

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 890.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en el local del ejecutado, en Calatayud, en la carretera de Valencia, sin número, quedando dicho local cerrado y la llave del mismo en el Juzgado de Distrito de Calatayud.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la demandada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 9.730

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 1.001 de 1985, a instancias de Mariano Pérez Simón y otros, contra Hostelería del Futuro, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 21 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice.

«Dada cuenta; no constando citada la empresa demandada por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 11 de abril próximo, a las 11.00 horas. Citese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca a la celebración de los actos de conciliación y juicio. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, y a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo. — El secretario.

Núm. 9.729

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos bajo el número 16 de 1986, a instancia de Esteban Alvarez Zamora y otro, contra Calzados del Duero, S. L., en reclamación por cantidad, con

fecha 20 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 10 de abril próximo, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Calzados del Duero, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provin-

cia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 20 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 9.731

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 911 de 1985, a instancias de Ramón Tejedor Miguel, contra Construcciones y Proyectos Aragoneses, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 19 de febrero de 1986 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba la nulidad de la vista del juicio, acordando la citación por edictos de la empresa Construcciones y Proyectos Aragoneses, S. A., para la nueva vista que se celebrará el día 11 de abril próximo, a las 10.30 horas, acordando igualmente el emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el párrafo segundo del artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno, por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones y Proyectos Aragoneses, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 9.734

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 938 de 1985, instados por Enrique Viñado Galindo, contra Celulosas del Ebro, S. A., se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos y citese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el día 10 de abril próximo, a las 10.45 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Celulosas del Ebro, sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 10.019

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 857 de 1985, instados por Jorge Mascaró Serarols y otros, contra Pedro Piquero, S. A., con fecha 10 de febrero de 1986 se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y citese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el día 11 de abril próximo, a las 10.45 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Pedro Piquero, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 9.735

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo, señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 209 de 1985, seguidos a instancia de Juan-José Pérez Sáez, contra la empresa Construcciones y Proyectos Ara-

goneses, S. A., sobre salarios, con fecha 19 de febrero de 1986 se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Juan-José Pérez Sáez, contra la empresa Construcciones y Proyectos Aragoneses, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 259.863 pesetas, absolviendo de la misma al Fondo de Garantía Salarial por no tener otra significación que la señalada en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la demandada Construcciones y Proyectos Aragoneses, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 10.021

ej

re

er

de

di

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 53 de 1986, seguidos a instancias de don Alfonso Benedí Forniés y otros, contra Calzados Tejero, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 14 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 de texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Calzados Tejero, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.834.571 pesetas de principal, según sentencia de 31 de enero de 1986, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos."

Y encontrándose la demandada Calzados Tejero, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que

sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de febrero de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 10.022

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 477 de 1984, seguidos a instancias de don Emilio Sánchez Fuertes, contra Transportes Rápidos Españoles, S. L., en reclamación por despido, con fecha 22 de diciembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 de texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Transportes Rápidos Españoles, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 650.000 pesetas de principal, según conciliación de 17 de abril de 1984, más la de 60.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Transportes Rápidos Españoles, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 10.412

po di po y

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 46 de 1986, a intancias de Pedro-José Cano Tapia y otro, contra Supermercado B-3, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 24 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 16 de abril próximo, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Supermercado B-3, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 9.736

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 798 de 1985, seguidos a instancias de Sofía Fuella Crespo y otra; contra la empresa de Jorge Vives Conillas, sobre despido, con fecha 19 de febrero de 1986 se ha dictado el siguiente auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Que se fija, en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a las ejecutantes, la cantidad de 53.383 pesetas a cada una de ellas, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 18 de diciembre de 1985 hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose el demandado Jorge Vives Conillas en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de la resolución a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de citación

Núm. 9.675

Por el Ilmo, señor magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 889 de 1985-5, instados por Miguel-Angel Sanz Campos, contra la empresa demandada Sebali, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia "in voce" con el siguiente fallo:

«Que con estimación de la demanda, debo de condenar y condeno a la demandada Sebali, S. L., a que, por los conceptos salariales reclamados, abone a Miguel-Angel Sanz Campos la cantidad de 175.260 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de interés por demora en el pago.

Notifiquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que no cabe recurso alguno. Queda notificado el Fondo de Garantía Salarial.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Sebali, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a 18 de febrero de 1986. — El secretario.

Núm. 9.676

En autos números 2.948-955 de 1980, ejecución número 110 de 1980, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura, a instancias de Luis Sanz Enguita y otros, contra Yesos La Purísima, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — Zaragoza a 7 de febrero de 1985. — Dada cuenta; se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los bienes embargados en las presentes actuaciones, lo que se hará saber al ejeçutado, a fin de que en el plazo de una audiencia designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado, y procédase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo, emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes. Notifiquese esta providencia a la empresa ejecutada en la persona de su, al parecer, legal representante don Pedro Pelegrín Martínez, y expídase al efecto el oportuno exhorto al Juzgado de Paz de Maluenda y cautelarmente notifiquese también esta resolución a la ejecutada por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Yesos La Purisima, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 7 de febrero de 1986. — El secretario.

Cédula de notificación

4

2:

S

Núm. 9.681

Por el Ilmo, señor magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 911 de 1985-5, instados por María-Teresa Gracia Lázaro, contra la empresa Promociones Energéticas, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de esta fecha, con el siguiente fallo:

"Que con estimación de la demanda debo condenar y condeno a la demandada Promociones Energéticas, S. A., a que por los conceptos salariales reclamados abone a María-Teresa Gracia Lázaro la cantidad de 43.724 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de interes por demora en el pago.

Notifiquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que no cabe contra ella recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Promociones Energéticas, S. A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a 13 de febrero de 1986. — El secretario.

Núm. 10.411

En ejecución número 45 de 1986-5, despachos en autos número 638 de 1985-5, seguidos a instancia de José-Miguel Izaguerri Ecubiel, contra Pardos Murillo, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 17 de febrero de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Pardos Murillo, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 386.270 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Notifiquese esta providencia a la demandada por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. - Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Pardos Murillo, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 17 de febrero de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 8.659

El Ilmo, señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 67 de 1985, ejecución número 28 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de José-Pedro Aranega Inglés, contra Sebali, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En Zaragoza a 11 de febrero de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Sebali, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 194.376 pesetas de principal, según sentencia, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Sebali, sociedad limitada, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 9.680

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 44 de 1986, ejecución número 17 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Ramón Jove Cemeli, contra Riegos Trade, S. A., se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Riegos Trade, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 462.248 pesetas de principal, según conciliación, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Sirviendo este proveído de mandamiento en forma.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Riegos Trade, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de esta Magistratura.

Dado en Zaragoza a 18 de febrero de 1986. — El magistrado de Trabajo. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 11.147

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo, señor magistrado de Trabajo de la número 6 en autos seguidos bajo el número 55 de 1985, instados por José-Ignacio Benito Díaz, contra Celulosas del Ebro, S. A., y Corgas Aragón, S. A., en reclamación por despido, y encontrándose las empresas demandadas en ignorado paradero se les cita para que comparezcan en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 7, de esta capital), al objeto de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión del actor, el próximo día 21 de marzo, a las 11.00 horas, advirtiéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a las empresas Corgas Aragón, S. A., y Celulosas del Ebro, S. A., insértese la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 26 de febrero de 1986. — El secretario.

Núm. 9.682

El Ilmo, señor magistrado títular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 68 de 1985, ejecución número 34 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Manuel Tabuenca Pérez y otros, contra Ingenieria y Hornos, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ingeniería y Hornos, S. A., procediendo al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.778.959 pesetas de principal, según sentencia, más la de 250.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifiquese esta providencia a la empresa demandada por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ingeniería y Hornos, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de febrero de 1986. — El magistrado. — El secretario

SECCION SEXTA

GRISEN

Convocatoria de oposición libre

Núm. 9.021

Se anuncia convocatoria de oposición libre para cubrir la plaza de operario de servicios municipales en este Ayuntamiento y se hacen públicas las siguientes bases:

Primera. — Es objeto de convocatoria la provisión de la plaza de operario de servicios múltiples de esta Corporación clasificada como grupo de Administración especial, subgrupo servicios especiales, teniendo asignado, a efectos de retribuciones básicas, el índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3 y como retribuciones complementarias nivel 5.

Segunda. — Para ser admitido a la prueba selectiva será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55 al límite del plazo señalado para la presentación de la solicitud. El exceso en el límite de la edad máxima podrá compensarse con los servicios anteriormente prestados a la Administración local, cualquiera que fuera la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión de certificado de estudios primarios, de escolaridad del segundo ciclo o su equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo para la admisión de instancias.
 - d) No estar incurso en causa de incompatibilidad.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración pública estatal, autonómica o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Tercera. — Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas contendrán expresa declaración del aspirante de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, haciendo constar en la misma el compromiso del solicitante de prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, en el acto de la posesión.

Debidamente reintegradas se presentarán en el Registro General de esta Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los no residentes en esta localidad acogerse a las formas alternativas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. — Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, y a la vista de las presentadas, el Ayuntamiento resolverá sobre la admisión y exclusión de solicitantes con carácter provisional, cuyas listas se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días. De no producirse ninguna, o resueltas las deducidas, la propia Corporación aprobará definitivamente las listas de admitidos y excluidos, dándole la misma publicidad.

Quinta. — El Tribunal se constituirá en la forma prescrita por el Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, por los siguientes miembros:

Presidente: El alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue. Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local (Delegación Regional de Zaragoza); un representante de la Diputación General de Aragón; el jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o en su defecto un técnico o experto designado por el presidente de la Corporación, y un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien

Por cada miembro titular se designará un suplente.

En el propio acto de la designación del Tribunal, y a reserva de posibles recusaciones, se resolverá sobre determinación del lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios, extremos que se harán públicos en la forma prevista en la base cuarta, conjunta o separadamente. Entre la publicación de este anuncio y el comienzo de los ejercicios deberán mediar, al menos, quince días.

La recusación de alguno de los miembros del Tribunal deberá fundarse en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no produciendo la suspensión de las pruebas si no lo acuerda el Ayuntamiento expresamente.

Sexta. — El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no sea conjunta se iniciará por orden alfabético del primer apellido.

Séptima. — La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero: Resolver por escrito, durante el tiempo máximo de treinta minutos, un ejercicio propuesto por el Tribunal sobre:

- a) Régimen de sesiones del Ayuntamiento y desarrollo de las mismas.
- b) Funciones del operario de servicios múltiples en general y, en especial, las relacionadas con el servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, así como mantenimiento y limpieza de la planta potabilizadora.
 - c) Notificaciones de todo tipo y forma de efectuarlas.
- d) Obligaciones relacionadas con la correspondencia que se reciba y safida de documentos, libros de entrada y salida.
 - e) Archivo de documentos.
- f) Conocimiento del callejero municipal.
 - Segundo: Consistirá en las tres partes siguientes:
- a) Escritura al dictado de un texto propuesto por el Tribunal durante un tiempo no superior a diez minutos.
- Resolver, durante el tiempo máximo de treinta minutos, operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas, elegidas por el Tribunal.
- c) Desarrollar por escrito, durante un período máximo de treinta minutos, un tema elegido libremente por el Tribunal, en el que se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación, la composición gramatical y claridad de exposición:

Tercero: Copia à máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal.

Octava. — Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a cinco puntos por cada ejercicio, o parte del mismo, siendo la nota máxima veinticinco puntos y la mínima para aprobar diez puntos, y será seleccionado quien obtenga mejor puntuación.

Novena. — Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de los aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Dicha relación, remitida a la autoridad competente, servirá de propuesta para el nombramiento.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo. De producirse, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Décima. — El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil
 Conja autenticada o fotocopia compulsada del certificado de estul-
- Copia autenticada o fotocopia compulsada del certificado de estudios primarios, de escolaridad de segundo ciclo o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.
- 4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración pública estatal, autonómica o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

59

de

ión

n el

in-

no

ro-

eal

ue

ns-

ra-

del

0 0

de

ien

ara

ma

ón

os.

rse

ta-

no

ita

as.

e-

a-

y

0-

ta

án

ti-

ti-

do

rá

10

el

en

0.

c-

de

11-

te

 Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar al efecto certificación del organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del indicado plazo, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación mencionada, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En tal supuesto, la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

Undécima. — Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

En el acto de toma de posesión, el nombrado deberá prestar el juramento o promesa que previene el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

Decimosegunda. — El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidentes se presenten, adoptando los acuerdos necesarios para el mejor desarrollo de la oposición.

Decimotercera. — Normas supletorias: En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimocuarta. — Norma final: la presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Grisén, 12 de febrero de 1986. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Reglamento Municipal de Honores y Distinciones

Núm. 6.836

CAPITULO PRIMERO

Objeto

Artículo 1.º El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurran en los galardonados.

Art. 2.º Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo ni de carácter económico.

Art. 3.9 Con la sola excepción del Rey, ninguna de las distinciones y honores que se contemplan en el presente Reglamento podrán ser otorgadas a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación de subordinada jerarquía, función o servicio, en tanto subsistan estos motivos.

En todos los demás casos, la concesión de las distinciones honoríficas que se expresan más adelante deberá ir precedida del cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

CAPITULO II

De los honores del Ayuntamiento

- Art. 4.9 Los honores que el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén podrá conferir para premiar especiales merecimientos, o servicios extraordinarios prestados en este pueblo, serán los siguientes:
 - 1. Nombramiento de alcalde o concejal honorario.
 - 2. Título de hijo predilecto de La Puebla de Alfindén.
 - 3. Título de hijo adoptivo de La Puebla de Alfindén.

Art. 5.9 Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurran en los galardonados.

Art. 6.9 Los nombramientos de miembros honorarios de la Corpora-

Art. 6.º Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

SECCION PRIMERA

Del nombramiento de miembros honorarios del Ayuntamiento

Art. 7.º 1. El nombramiento de alcalde o concejal honorario del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén podrá ser otorgado a personalidades españolas o extranjeras, ya como muestra de la alta consideración que le merecen, ya como correspondencia a distinciones análogas de que hayan sido objeto la Corporación o autoridades municipales del pueblo, y a aquellas personas que hayan destacado de forma extraordinaria por servicios prestados en beneficio u honor de La Puebla de Alfindén y que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

2. No podrán otorgarse nuevos nombramientos de los expresados en el número anterior mientras vivan tres personas que sean alcaldes honorarios o diez que hayan recibido el título de concejal honorario.

SECCION SEGUNDA

De los títulos de hijo predilecto y de hijo adoptivo

Art. 8.º 1. La concesión del título de hijo predilecto de La Puebla de Alfinden sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en la localidad, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor de La Puebla de Alfindén y que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

2. La concesión del título de hijo adoptivo de La Puebla de Alfindén podrá otórgarse a las personas que, sin haber nacido en este pueblo, reúnan las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

3. Ambos títulos son de igual distinción.

CAPITULO III

Otras distinciones honoríficas

Art. 9.º El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la ciudad, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

CAPITULO IV

Del procedimiento de concesión de honores

Art. 10. Los honores a que se refiere este Reglamento podrán ser concedidos a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

Art. 11. La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere este Reglamento requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos y circunstancias que aconsejen aquella concesión, y deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

2. Cuando se trate de conceder honores a personalidades y/o exigencias del tiempo así lo aconsejen, el expediente podrá ser sustituido por un escrito razonado del alcalde, dirigido al Ayuntamiento Pleno, para que pueda facultarle previamente, a fin de que, en nombre de la Corporación, pueda conferir la distinción o distinciones que juzgue adecuadas, dando cuenta a aquélla en la primera sesión plenaria que celebre.

3. La iniciación del procedimiento se hará por decreto de la Alcaldía-Presidencia, bien por iniciativa propia o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación, o con motivo de petición razonada de un organismo oficial o entidad o asociación de reconocida solvencia, o por acuerdo de la Corporación municipal.

4. En el decreto o acuerdo de iniciación se nombrará un instructor que se ocupará de la tramitación del expediente, siendo secretario del mismo el de la Corporación.

Art. 12. 1. El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias que conduzcan a la precisión de los méritos del propuesto, haciendo constar las diligencias realizadas, tanto si favorecen como si perjudican la propuesta inicial.

2. Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, para las que se fija el plazo de un mes, el instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la Comisión de Cultura del Ayuntamiento para que ésta, con su dictamen, la remita a la Alcaldía-Presidencia.

3. El alcalde-presidente, a la vista del dictamen de la Comisión, podrá acordar la ampliación de las diligencias o aceptar integramente el dictamen, y en uno y otro caso someter, por escrito razonado, al Pleno del Ayuntamiento el expediente para que acuerde la resolución que estime procedente, que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

Art. 13. El Ayuntamiento crea un libro de honor de distinciones y nombramientos, donde se irán inscribiendo los otorgados, que estará a cargo del titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

El libro estará dividido en tres secciones, una para cada una de las recompensas honoríficas reguladas en este Reglamento.

En cada una de las secciones anteriores se inscribirán, por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos.

Art. 14. La concesión de las distinciones y nombramientos serán entregadas en el salón de sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

Art. 15. Previo expediente, que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento de honor o distinción, la Corporación podrá revocar el acto de concesión, a la persona galardonada si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores lo hacen indigno de figurar entre los galardonados.

M.C.D. 2022

Art. 16. Los honores que la Corporación pueda otorgar al Rey no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa de Su Majestad, y en ningún caso se incluirán en el cómputo numérico que como limitación establece este Reglamento.

Disposición final

El presente Reglamento, que consta de dieciséis artículos y una disposición final, entrará en vigor al día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su aprobación definitiva.

La Puebla de Alfindén, 7 de febrero de 1986. — El alcalde.

LECERA

Núm. 8.237 bis

Por el presente se pone en conocimiento general que este Ayuntamiento tramita el expediente para la devolución de fianza al contratista de los servicios de limpieza del grupo escolar mixto "Don Pedro Muniesa".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lécera, 14 de febrero de 1986. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.715

El Ilmo, señor don Vicente García-Rodeja Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 139 de 1986, a instancia de Buhler Miag, S. A., contra Gloria, Pastas Alimenticias, S. A., los acreedores de dicha entidad y ministerio fiscal, y en cuyos autos en proveído de esta fecha he acordado emplazar a dichos acreedores de Gloria, Pastas Alimenticias, S. A., en expediente de pagos seguidos en este Juzgado al número 171 de 1985, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en los autos con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y

seis. - El juez, Vicente García-Rodeja. - El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.717

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 77 de 1986, a instancia de Inmobiliaria Urbana Extremeña, S. A., contra don José Doblas Gálvez y doña María-Jesús Labrador Chirón, se notifica a don Antonio Peña Llandela, esposo de dicha demandada, que tuvo su domicilio en calle María Moliner, 18, cuarto B, de esta ciudad, la existencia del procedimiento a los fines previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y el embargo trabado en el mismo con fecha 31 de enero último sobre el piso cuarto B del número 18 de la calle María Moliner, y el piso entresuelo centro de la casa número 23 de la calle Juan Pablo Bonet, ambos de esta ciudad, para responder de 4.957.950 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y

seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.719

El juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 866 de 1985, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal, y siendo demandados Pascual García Lahoz y María-Azucena Rabadán Abenia, solidariamente, con domicilio en calle San Roque, 31, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1." Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de

dichos precios de tasación.

2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3. Dicho remate podrá cederse a tercero:

4.ª Los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes

fechas:

Primera subasta, el 24 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso primero derecha de la casa número 31 de la calle de San Roque, de esta ciudad, que tiene una superficie de 84 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.311, folio 215 vuelto, finca 3.837. Tasado en 2.800.000 pesetas.

 Campo secano e indivisible en término de María de Huerva, partida "Val Atalaya", que forma parte de la parcela 57 del polígono 8, y tiene una superficie de 10 áreas. Inscrito al tomo 2.096, libro 37 de María de Huerva,

folio 14, finca 2.214. Tasado en 250.000 pesetas.

3. Campo secano e indivisible en término de María de Huerva, partida "Los Hornos", con una pequeña casa, hoy casi en ruinas, y con una superficie de 42 áreas 25 centiáreas. Inscrito al tomo 2.096, libro 58 de María de Huerva, finca 2.992. Tasado en 900.000 pesetas.

Las demás características registrales obran en autos.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 6.813

Don César Dorel Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 100 de 1986-A se tramita expediente de suspensión de pagos promovido por Industrias Argemi, S. A. (INDASA), de esta plaza, establecida en el polígono industrial de Malpica, representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, y por providencia de esta fecha se ha acordado tener por solicitada dicha suspensión y la intervención de todas las operaciones de la deudora, y han sido nombrados interventores don Teófilo Valero Royo y don Gabriel Oliván García, y al acreedor Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, habiéndose acordado también se haga pública la expresada declaración a los efectos oportunos.

Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César Dorel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.721

Don César Dorel Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de abril próximo, a las 10.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, por segunda vez, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que luego se dirán, en virtud de lo acordado en esta fecha en autos de juicio regulado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.766 de 1984-A, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con beneficio legal de justicia gratuita, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Jesús-Angel Ruiz López y María-Victoria Zapatel Agreda, siendo la mencionada finca la siguiente:

Núm. 9. — Vivienda en la segunda planta alta, puerta de la izquierda subiendo por la escalera, que tiene una superficie de 95,31 metros cuadrados útiles y 125,34 metros cuadrados construidos. Consta de cocina, estar, comedor, cuatro dormitorios, vestíbulo, pasillo distribuidor, aseo, baño, terraza y tendedero, y linda: frente o este, calle Goya; fondo u oeste, patio posterior y rellano; derecha o norte, Manuel Escudero y Segundo Alonso, e izquierda o sur, la otra vivienda de la misma planta, rellano y escalera. Forma parte de un edificio compuesto de planta baja y tres altas, sito en Calahorra. Inscrita la hipoteca al tomo 483, libro 296, folio 119, finca número 26.962, inscripción 2.ª Tasada en 2.005.000 pesetas.

A tal efecto se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del valor de tasación de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el 75 % del valor de tasación de la finca; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César Dorel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Nm. 10.386

En los autos de juicio ejecutivo número 101 de 1986-C, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra otra y Julián Loriente Gallán, por medio del presente se cita de remate al demandado Julián Loriente Gallán, que se encuentra en ignorado paradero, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Al mismo tiempo se hace saber al demandado el haberse practicado embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación al demandado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 10.820

En los autos de juicio ejecutivo número 1.191 de 1985-C, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Dumper, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Avant, S. A., se ha acordado citar de remate por medio de la presente a la demandada Avant, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Al mismo tiempo se hace saber que se ha procedido al embargo de sus bienes en estrados del Juzgado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación a Avant, S. A., expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 11.175

En los autos de juicio ejecutivo número 89 de 1986-C, seguidos a instancia de don Alejandro Dalmau Pascual, representado por el procurador señor San Pío Sierra, contra don José-Luis Barrios Rodríguez, don Joaquín Calvo Pascual y Promociones Elvero, S. A. (PROVESA), quienes se encuentran en ignorado paradero, se ha acordado por su señoría citar de remate a dichos demandados por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere.

Al mismo tiempo se les hace saber que se practicado diligencia de embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación a los demandados, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 8.980

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 1.812 de 1983-A, instados por don Raúl Tartaj García, en los que se hadictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal/siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1984. — El Ilmo. señor don Rafael Soteras Casamayor, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Raúl Tartaj García, representado por el procurador don Isaac Giménez Montañés, dirigido por el letrado señor Martínez, contra don José-Manuel Ferrando Moliner, mayor de edad, con domicilio en Ibiza (casino de puerto Marítimo, sin número), y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don José-Manuel Ferrando Moliner, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Raúl Tartaj García, de la cantidad de 625.086 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste, a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Dada la rebeldía de éste, notifiquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Soteras Casamayor.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía y en la actualidad en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.681

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 872 de 1985-C, seguido a instancia de Banco Hispano Americano, representado por el procurador señor Sanagustín, contra Juan Arbex Vizcaíno y María-Isabel Gálvez Navarro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de abril de 1986, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el precio de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran integramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la jitulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso sexto derecha, en la octava planta alzada, con un cuarto de desahogo en la planta de torreón, de la casa número 72 de la avenida General Mola (hoy paseo de Sagasta), de esta ciudad. Inscrito al tomo 80, folio núm. 3.271, libro 1.485 de la sección segunda, finca 81.047, inscripción primera. Valorado en 4.620.000 pesetas.

Para la segunda subasta se señala, en las mismas condiciones, el día 15 de mayo de 1986 y misma hora y el precio será el de su tasación con la rebaja del 25 %.

Para la tercera subasta se señala el día 11 de junio de 1986 y misma hora, sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 8.981

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de arrendamientos urbanos número 1.022 de 1985-A, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de febrero de 1986. — El Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, habiendo visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de arrendamientos urbanos número 1.022 de 1985-A, seguidos a instancia de doña Maria-Concepción y doña Rosa del Carmen Pérez Pérez, mayores de edad, casadas, con domicilio en Zaragoza (calle Moncasi, núm. 13), representadas por la procuradora doña Ana Vallés Varela, y asistidas del letrado don Carlos de Francia Blázquez, contra doña Elisa Lafita Bribián, mayor de edad, industrial, con domicilio en esta ciudad (calle Moncasi, núm. 7), representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistida del letrado don José Beltrán Fernández y contra la herencia yacente y herederos descoocidos de don José Alfonso Pradas, declarados en rebeldía, contra resolución de contrato, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Vallés Varela, en nombre y representación de doña María-Concepción y doña Rosa del Carmen Pérez Pérez, contra doña Elisa Lafita Bribián, representada por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don José Alfonso Pradas, rebeldes en esta causa, declaro no haber lugar a la misma, con imposición de las costas de este juicio a la parte actora.

Notifiquese la presente resolución a los demandados rebeldes en la forma establecida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes en ignorado paradero se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 9.716

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 143 de 1986-B, instado por Joaquín Salas Amorós, se sigue declaración de herederos abintestato del causante Antonio Salas Amorós, natural y vecino de Quinto de Ebro, hijo de Joaquín y María, que falleció en dicho pueblo el 8 de noviembre de 1974, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, interesando sean declarados herederos del mismo sus dos hermanos de doble vínculo Joaquín y Josefa Salas Amorós, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer

ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. - El juez, Julio Arenere. - El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 2.332

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 665 de 1985-B se tramita juicio ejecutivo contra herederos desconocidos de don Ricardo de Castro Carpintero y otros, en el que se ha acordado citar de remate y por medio del presente a los citados herederos desconocidos de don Ricardo de Castro Carpintero, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciendo constar que se ha practidado el embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos desconocidos de don Ricardo de Castro Carpintero y su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Logroño, último domicilio del señor Castro Carpintero, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 10.396

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 589 de 1985-B, promovidos entre las partes a que se hará mérito, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 116. - En la ciudad de Zaragoza a 13 de febrero de 1986. — El señor don Santiago Pérez Legasa, juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por Electro Aragón Pla, S. A., domiciliada en esta capital, representada por la procuradora doña Begoña Uriarte González y defendida por el letrado don Luis López, contra Enrique Mazón, S. L., cuyo último domicilio fue en Rodrigo Rebolledo, 23, de Zaragoza, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Enrique Mazón, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Electro Aragón Pla, S. A., de la cantidad de 618.251 pesetas, importe capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente a la ejecutada al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo el presente, para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada, en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis. - El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.180

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.292-A de 1981, a instancia de Geifasa, representada por el procurador señor Rubio Pardos, y siendo demandada Sociedad Cooperativa Aragonesa de Viviendas, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Dicho remate podrá cederse a tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores o preferentes, de haberlas, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5 3 Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

1. Urbana núm. 4. — Piso D, en la primera planta del bloque I de un conjunto de cinco cuerpos, denominado "Grupo Residencial Almozara", en la avenida de Pablo Gargallo, polígono "Puerta de Sancho", de Zaragoza, con una superficie de 89,91 metros cuadrados útiles y 128,52 metros cuadrados construidos, y con una cuota de comunidad de 0,626 %, teniendo la posesión exclusiva o anejo de una plaza de garaje y cuarto trastero, en planta de sótanos. Recibe luces en tres de sus caras. Es la finca registral 43.419, tomo 1.814, folio 150 del Registro núm. 3. Valorado en

2. Urbana núm. 65. — Piso A, en la primera planta del bloque III del mismo conjunto anterior, en el polígono "Puerta Sancho", de Zaragoza, con una superficie útil de 89,91 metros cuadrados y una cuota de 0,626 %, y que dispone como anejo de plaza de garaje y trastero. Es la finca 43.541, tomo 1.816, folio 160. Valorado en 3.750.000 pesetas.

3. Urbana núm. 120. — Piso D, en la planta sexta del bloque IV del mismo grupo residencial, en "Puerta Sancho", de Zaragoza, con una superficie útil de 89,91 metros cuadrados y la misma cuota que el anterior. Recibe luces a tres caras, una de ellas a la avenida Pablo Gargallo, y dispone como anejo de una plaza de garaje y trastero. Es la finca registral número 43.651, al tomo 1.817, folio 151. Valorado en 3.750.000 pesetas.

- 4. Urbana núm. 82. Vivienda letra B, en la tercera planta alzada del bloque tercero de un grupo de cuatro bloques, en la parcela 20 del área 13 del Puente de Santiago, zona residencial "Rey Fernando de Aragón", de Zaragoza. Tiene una superficie útil de 78,70 metros cuadrados y una cuota de 0,900 %, y dispone, como elemento complementario, de una plaza de garaje en sótano 2 y de trastero en sótano 1. Es la finca registral núm. 27.843, al tomo 1.333, folio 76 del Registro núm. 2. Valorada en 3.300.000 pesetas.
- 5. Urbana núm. 88. Vivienda letra D, en la cuarta planta alzada del bloque tercero del mismo edificio anterior, en zona residencial "Rey Fernando de Aragón", de Zaragoza. Tiene 78,70 metros cuadrados útiles y una cuota de comunidad de 0,900 %, y dispone también de plaza de garaje y trastero en el propio edificio. Es la finca núm. 27.855, al tomo 1.333, folio 94. Valorada en 3.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. - El juez. - El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.817

fi

fi n fo

fe

in

re

m

de

Al Fi

di

bi

tip cie

El juez de Primera Instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.747-B de 1984, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Feliciano Tejero Marín y Rubén A. Tejero Melero, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de

dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación. 3. Dicho remate podrá cederse a tercero.

- Los autos y la certificación del registrador de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subro-
- 5. Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes

Primera subasta, el 11 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de mayo siguiente, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso sito en La Bombarda, bloque 10, segundo E, de 79,60 metros cuadrados de superficie útil. Es parte de una casa en esta ciudad, número 10 de la manzana C de la urbanización sita entre la vía de la Hispanidad y la avenida de Navarra. Inscrito al tomo 2.051, folio 163, finca núm. 924 (antes núm. 17.264); valorado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis. -El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.849

El juez de Primera Instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.008-B de 1985, a instancia de Manuel Castillo Balduz, representado por el procurador señor Bibián, y siendo demandado Antonio Cortés Ponz, con domicilio en calle Escultor

9

ın ",

os

to

ca

en

el

a.

1,

el

al

13

le

le

3.

el

na

7

u

n

n

e

Ramírez, 24, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de

dichos precios de tasación.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del registrador de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subro-

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 131. — Piso 32, letra A, en la planta cuarta, escaiera núm. 6, de la calle Arcipreste de Hita, sin número, con fachada también a las calles Escultor Ramírez y prolongación de José Nebra, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 71,31 metros cuadrados y una cuota de 0,648 %. Linda: frente, con rellano, escalera y patio de luces; derecha, patio de luces y casa núm. 22 de la calle Escultor Ramírez; izquierda, rellano y hueco escalera, y fondo, hueco escalera y patio de luces. Es la finca registral 20.943, al tomo 57, 3.8folio 160, del Registro núm. 1. Valorado en 3.925.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis. -

El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.850

El juez de Primera Instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 453-B de 1985, a instancia de Iglesias, A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandado José Expósito Millara, con domicilio en avenida de Madrid, 218, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de

dichos precios de tasación.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Dicho remate podrá cederse a tercero.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un autocar marca "Dodge", modelo DS-312, con número de bastidor OBS-1200792, con placas de matrícula Z-7225-N; valorado en 1.300.000

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM, 4

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 556 de 1985-C, seguido a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señorita Franco, contra Angel Lázaro Moreno, domiciliado en Caspe (Ciudad Jardin El Dique), se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de mayo de 1986, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración del inmueble objeto de la misma, con la rebaja del 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran integramente los tipos de licitación de esta segunda subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble que se subasta y precio de tasación:

Solar en la Ciudad Jardín El Dique, del término municipal de Caspe (Zaragoza), de 495 metros cuadrados de superficie. En su interior, lindando por todos sus vientos con este solar, hay una vivienda de planta baja, con una superficie de 126 metros cuadrados. Linda: norte, Antonio Bagés Roselló y Dolores Beltrán Camarasa; sur y este, calle, y oeste, zona deportiva. Inscrito al tomo 309, libro 123, folio 31, finca 14.940. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y

seis. - El juez, Santiago Pérez. - El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.505

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 538 de 1985-C, seguido a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señorita Franco, contra Carmelo Martínez Gracia y María-Carmen Molina Andrés, domiciliados en Zaragoza (calle Anzánigo, núm. 14), se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de junio de 1986, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración del inmueble objeto de la misma, con la rebaja del 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran integramente los tipos de licitación de esta segunda subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble que se subasta y precio de tasación: Urbana número 127. — Piso primero, puerta 1, en la primera planta alzada, que ocupa una superficie útil de unos 53,60 metros cuadrados. Es del tipo C. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,91 %. Forma parte de la casa número 16 de la calle Anzánigo, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 2, en la inscripción segunda de la finca 15.196, al folio 109, tomo 878, libro 252, sección tercera. Valorado en 2.200.000 pesetas

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y

seis. - El juez, Santiago Pérez. - El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.507

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía número 1.934 de 1983-B, a instancia de General de Piensos, S. A., contra otros y don Pedro Muñoz Arroyo, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 272. - En Zaragoza a 8 de noviembre de 1985. - El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, habiendo visto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.934 de 1983-B, a instancia de General de Piensos, S. A., domiciliada socialmente en Zaragoza (Pedro María Ric, 5 y 7), representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Lacasa, y contra don Pedro Muñoz Arroyo, mayor de edad, con domicilio en Madrid (Vázquez de Mella, 18, segundo); don Mariano Biarge Vidal, mayor de edad, con domicilio en Zaragoza (Escultor Félix Burriel, 6-10), y don Anastasio Martínez Pinilla, mayor de edad, con domicilio también en Zaragoza (calle Barcelona, 57), todos ellos en situación procesal de rebeldía, y sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que dando lugar parcialmente a la demanda formulada por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de General de Piensos, ociedad anónima, contra don Pedro Muñoz Arroyo, don Mariano Biarge Vidal y don Anastasio Martínez Pinilla, rebeldes, debo absolver, como absuelvo, a los dos últimos citados de todos los pedimentos de aquélla, condenando, como condeno, a don Pedro Muñoz Arroyo a que pague a la actora la suma reclamada de 202.761 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de admisión a trámite de la demanda, 27 de diciembre de 1983, y al pago de las costas del proceso.

M.C.D. 2022

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada como dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Muñoz Arroyo, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

TARAZONA Núm. 6.605

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, juez del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en autos de divorcio seguidos ante este Juzgado con el número 23 de 1985, a instancia de don Ignacio Lancís Lasheras, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Tarazona (calle Calatayud, 14), representado por el procurador don Javier Baños Albericio, contra su esposa, doña María del Carmen Serrano Calvo, mayor de edad, domiciliada en Maspalomas, apartamentos "Mirador 1", número 35, Morro de Besudo, Los Bragos, de San Agustín (Las Palmas de Gran Canaria), en situación de rebeldía, se dictó la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia. — En Tarazona a 16 de julio de 1985. — La señora doña Nerea Juste Diez de Pinos, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona, habiendo visto los presentes autos tramitados en este Juzgado bajo el número 23 de 1985, sobre divorcio, a instancias de Ignacio Lancís Lasheras, representado por el procurador de los Tribunales don José-María Vidal Saz y asistido de la letrada doña Gloria Labarta Bertol,

contra María del Carmen Serrano Calvo, en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Ignacio Lancís Lasheras, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que el mismo contrajo en forma canónica (el día 23 de julio de 1972) con María del Carmen Serrano Calvo, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges pueda vincular los bienes del otro en el ejercicio de la potestad económica y declarando disuelto el régimen económico matrimonial que pueda existir entre los mencionados cónyuges. Firme que sea esta resolución, librese exhorto al señor encargado del Registro Civil de Tarazona con testimonio de lo acordado a fin de que practique la oportuna anotación en la inscripción de matrimonio de los cónyuges, y sin hacer especial mención a los efectos de imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado

y rubricado.)

Dado en Tarazona a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — La juez, Nerea Juste. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 11.793

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 2.612 de 1985 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Luz-Divina de María García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Burgos (calle Salas, núm. 12), para que comparezca ante este Juzgado el día 4 de junio próximo y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio por estafa a RENFE.

Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 11.796

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 1.687 de 1985 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María-Dolores Gimeno Alcaine, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en paseo María Agustín, núm. 7, portería, para que comparezca ante este Juzgado el día 16 de abril próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza, 28 de febrero de 1986. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 11.798

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1.592 de 1985 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Pedro Donoso Márquez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Alcorcón (calle Cañada, núm. 26), para que comparezca en este Juzgado el día 4 de junio próximo y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a tres de marzo de de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 11.794

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1.519 de 1986 se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a Antonio-Ramón Pérez Pérez, natural de Santa Lucía de Tirajón (Las Palmas), de 26 años, casado, peón, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Travesía Puente Virrey, 47, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado el día 9 de abril próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por malos tratos.

Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 11.797

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1.394 de 1985 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* al legal representante de Transportes Ham, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Pèrez Galdós, 8, de Badalona, para que comparezca ante este Juzgado el día 9 de abril próximo y hora de las 11.30, al objeto de celebrar juicio por daños en circulación.

Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El

secretario

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 11.795

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1.979 de 1985 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Alfonso del Castillo Sánchez, mayor de edad, casado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en San Juan del Puerto, para que comparezca ante este Juzgado el día 9 de abril próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 11.820

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1.717 de 1985 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María-Yolanda Giménez Sauco, de 16 años, soltera, estudiante, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Pedro María Ric, 24, portería, para que comparezca ante este Juzgado el día 9 de abril próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio por lesiones y daños.

Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 11.820

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1.717 de 1985 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Miguela Sauco Blasco, de 45 años, casada, sus labores, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Pedro María Ric, 24, portería, para que comparezca ante este Juzgado el día 9 de abril próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio por lesiones y daños.

Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 11.792

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 182 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Carlos García Moreno, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en plaza de Tauste, 3, 1.º, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el día 22 de abril próximo y hora de las 11.40, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, 3 de marzo de 1986. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 11.801

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 123 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio Zalaya Mateo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Ejea de los Caballeros, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 17 de abril próximo y hora de las 11.20, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, 26 de febrero de 1986. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

14

9

26

ía

lo

or

97

94

al

te

ar

El

95

79

so

ue

te

ar

20

17

a-

a-

ue 30,

20

17

ela

ue

ca

de

192

tas

cia

en

en

las

6n,

801

tas

icia

jea

Núm. 11.802

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.545 de 1985 se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a María del Carmen Julián Martínez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 17 de abril próximo y hora de las 11.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, 26 de febrero de 1986. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 11.818

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 1.755 de 1985 se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a Antonio Sánchez Lombardo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el día 10 de abril próximo y hora de las 10.40 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 11.819

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 91 de 1985 se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a Carolina Lassón Balboa, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el día 3 de abril próximo y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 11.827

Don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 213 de 1983, a instancia de don Manuel Salueña Gracia, representado por el procurador señor Isiegas Gerner, contra don Delio García Fernández y doña Carmen Moreno Nicolau, con domicilio en Palma de Mallorca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de

dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán postu Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado. Las cargas anteriores y preferentes, si existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.2 Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso tercero izquierda, sito en la calle Maestro Bretón, núm. 33, de Palma de Mallorca, de 89,02 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.951, libro 58, folio 153, finca núm. 3.120, inscripción primera, del Registro de la Propiedad núm. 4 de Palma de Mallorca. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y - El juez, Lázaro-José Mainer. - El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 10.417

En los autos de desahucio por falta de pago tramitados en este Juzgado bajo el número 60 de 1986, seguidos a instancia de doña María-Angeles Aguerri Cascajares, representada por el procurador señor Del Campo Ardid, contra don Luis Murillo Blasco, en ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Zaragoza, 20 de febrero de 1986. — El señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez de Distrito del número 6, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como demandante, doña María-Angeles Aguerri Cascajares, mayor de edad y vecina de Castrourdiales, y de la otra, como demandado, don Luis Murillo Blasco, también mayor de edad y en paradero desconocido, sobre desahucio, y.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por doña María-Angeles Aguerri Cascajares contra don Luis Murillo Blasco, sobre desahucio del piso sito en la avenida de Madrid, 8, principal derecha, de esta ciudad, y en su virtud debo condenar y condeno a dicho demandado a que en el término legal deje libre y a disposición de la parte actora el referido piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole, asimismo, al pago de las costas del juicio.

Dado el ignorado paradero del demandado, notifíquese esta sentencia por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara (Firmado y rubricado.) Publicado en el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado don Luis Murillo Blasco, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, dado su ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis. - El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 11.789

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.948 de 1985, sobre daños contra José Lluch Pascual, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 4.802 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al penado aludido, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su firmeza comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a José Lluch Pascual expido la presente en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis. - El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 11.790

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.261 de 1985 sobre lesiones en agresión, contra María-Paz Delgado Ríos, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 4.560 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a la penada aludida, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su firmeza comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las dos terceras partes de la misma, que asciende a 3.040 pesetas, y cumplir los diez días de arresto menor que le resultan impuestos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a María-Paz Delgado Ríos, expido la presente en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 11.826

Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 133 de 1985, que se sigue en este Juzgado a instancia de Manufacturera Auxiliar de Fibras, S. A., representada por la procuradora señora Sierra Parroque, contra Hilaturas Aragonesas, S. A., sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

 Una báscula de 150 kilos de fuerza, por fracciones de 100 gramos, automática, marca "Pibernet" (Orden ministerial de 21 de julio de 1941); tasada en 30.000 pesetas.

2. Dos máquinas iguales, llamadas "Gill", de estirar mechas, una núm. 1045, tipo Gier-45, de 1971, y la otra núm. 1388, tipo Gier-48, de 4 CV cada una; tasadas en 300.000 pesetas.

3. Una bobinadora marca "Schwerter", de diez grúas, núm. 2314-73-3789; tasada en 180 000 pesetas.

Total, 510.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), se ha señalado el 10 de abril próximo, a las 10.00 horas, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que de quedar desierta se señala para la segunda el 5 de mayo siguiente y hora de las 10.30, con la rebaja del 25 % del precio de su tasación, y si nuevamente queda desierta, se señala para la tercera el 2 de junio próximo inmediato y hora de las 10.00, sin sujeción a tipo.

Dichos bienes se encuentran en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, José-Antonio Támara. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Citación

Núm. 10.822

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.970 de 1985, seguidos por lesiones en agresión, por el presente se cita a George R. Biendicho López, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Padre Consolación, 2, 3.º, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el próximo día 8 de abril y hora de las 11.00, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 9.740

Don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 53 de 1986 se siguen actuaciones de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de vivienda, a instancia de María-Jesús Sanvicente Gargallo, representada por el procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, contra Fadel Fadelallah Kaddour, con domicilio desconocido, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de juicio de desahucio número 53 de 1986, promovidos por el procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de María-Jesús Sanvicente Gargallo, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, con domicilio en paseo Fernando el Católico, de esta ciudad, contra Fadel Fadelallah Kaddour, con domicilio en paseo de Teruel, número 36, piso 12, letra D, citado en los estrados del Juzgado por no ser hallado en la expresada dirección, versando dichos autos sobre falta de pago de la renta de vivienda y plaza de garaje, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por María-Jesús Sanvicente Gargallo, debo condenar y condeno a Fadel Fadelallah Kaddour a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquélla el piso 12, letra D, del número 36 del paseo de Teruel, de esta ciudad, y la plaza de garaje número 34 de la misma casa, y al pago de las costas del juicio, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término. Notifiquese esta sentencia a las partes, haciéndolo al demandado en los estrados del Juzgado, por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio de costum-

bre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Fadel Fadelallah Kaddour, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, para su conocimiento y resolución por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, expido el presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 9.739

Don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 50 de 1986, se siguen actuaciones de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de vivienda, a instancia de doña Pilar Salillas Conde, representada por el procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, contra don José Bujalance Córdoba, actuamente en ignorado paradero, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido entre partes: de la una, como demandante, doña Pilar Salillas Conde, representada por el procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, y de la otra, como demandado, don José Bujalance Córdoba, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, sobre desahucio, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por don José Bujalance Córdoba, a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél el piso 1.º B, de la casa número 63 de la avenida de la Jota, de esta ciudad, y al pago de costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifiquese esta resolución en estrados al demandado y mediante edic-

tos, dado su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Ramón Vilar Badía.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Bujalance Córdoba, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado para su conocimiento y resolución por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

Juzgados Militares

JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION NUM. 1. — SEVILLA

Anulación de requisitoria

Núm. 12.066

E

in

de

Por providencia de esta misma fecha he acordado quede sin efecto la requisitoria que se tenía interesada del procesado en la causa número 223 de 1985, por presunto delito de "deserción calificada", Antonio Ramírez Nofuentes, hijo de Juan y de Angeles, natural de Montejícar (Granada), de estado soltero, domiciliado últimamente en Ejea de los Caballeros, toda vez que el mencionado individuo ha sido detenido y se encuentra a disposición de este Juzgado.

Sevilla, diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El teniente coronel auditor, juez togado, José Montes Miranda.



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-I

	PRECIO	IVA	TOTAL
TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	. 13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.